Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 016/18 de fecha 15 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 016-010/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 156/17, N° 157/17, N° 158/17, N° 159/17, N° 160/17, N° 161/17, N° 162/17 Y N° 163/17, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ANDRÉS H. ARCE S.A., ALL MED IMPORT – EXPORT, CIRUMED, B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., CATÉTERES & AFINES S.A., CODEX S.R.L. Y ELECTROMEDICAL S.R.L., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 20/16 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL" - AD REFERÉNDUM 2017.

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 139/18, de fecha 08 de marzo de 2018, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de marzo de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 156/17, N° 157/17, N° 158/17, N° 159/17, N° 160/17, N° 161/17, N° 162/17 y N° 163/17, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ANDRÉS H. ARCE S.A., ALL MED IMPORT – EXPORT, CIRUMED, B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., CATÉTERES & AFINES S.A., CODEX S.R.L. Y ELECTROMEDICAL S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 20/16 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL" - AD REFERÉNDUM 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 042-020/17, de fecha 22 de junio de 2017, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 20/16 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL" - AD REFERÉNDUM 2017, plasmándose a través del siguiente listado de Contratos:

Contrato N°	Firma	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
156/17	ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.	18/08/17
157/17	ANDRÉS H ARCE S.A.	01/09/17

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
amarire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

159/17	CIRUMED	01/09/17
160/17	B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	17/08/17
161/17	CATÉTERES & AFINES S.A.	31/08/17
162/17	CODEX S.R.L.	28/08/17
163/17	ELECTROMEDICAL S.R.L.	17/08/17

Que, por Memorando GAL/DLSS/N° 01/18, de fecha 10 de enero de 2018, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística solicitó una Adenda a los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 20/16 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL" - AD REFERÉNDUM 2017, con relación a la Cláusula N° 8 "PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA" Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Cláusula N° 9 "CONDICIONES DE PAGO";

Que, por Memorando DOC/DCS/Nº 58/18, de fecha 25 de enero de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen con relación al pedido de Adenda solicitado por el Administrador del Contrato, de modo a proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 59/18, de fecha 06 de febrero de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la suscripción de la Adenda en cuanto a la modificación de las Cláusulas Octava y Novena de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 20/16, ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL - AD REFERÉNDUM 2017, siempre y cuando no tenga por objeto otorgar a los contratistas condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato..."*;

Que, por Notas DOP/DCS/N° 239/18; N° 240/18; N° 241/18, N° 242/18, N° 243/18, N° 244/18, N° 245/18 y N° 246/18, de fechas 06 de febrero de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a las firmas ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ANDRÉS H. ARCE S.A., ALL MED IMPORT – EXPORT, CIRUMED, B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., CATÉTERES & AFINES S.A., CODEX S.R.L. y ELECTROMEDICAL S.R.L., su conformidad para la realización de las Adendas a los referidos Contratos;

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 016-010/18

Que, por Notas de fechas 12, 13, 14, 15 y 16 de febrero de 2018, las firmas CIRUMED, ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., CATÉTERES & AFINES S.A., CODEX S.R.L., ANDRÉS H. ARCE S.A., ELECTROMEDICAL S.R.L., ALL MED IMPORT – EXPORT, y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., dieron su conformidad para la realización de las Adendas a los correspondientes Contratos;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...*";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó otorgar su parecer favorable únicamente a la solicitud de modificación de la Cláusula N° 8 "PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 156/17, N° 157/17, N° 158/17, N° 159/17, N° 160/17, N° 161/17, N° 162/17 y N° 163/17, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ANDRÉS H. ARCE S.A., ALL MED IMPORT – EXPORT, CIRUMED, B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., CATÉTERES & AFINES S.A., CODEX S.R.L. Y ELECTROMEDICAL S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 20/16 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL" - AD REFERÉNDUM 2017, modificando la Cláusula

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Este mismo instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
firmire

N° 8 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA", de los referidos Contratos, quedando establecido de la siguiente manera:

Donde dice:

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el ***Contratista*** *en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones y Adendas que forman parte de este contrato.*

Cronograma de Entrega

Con Orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Servicio de Ortopedia y Traumatología, en base a solicitud del Jefe del Servicio.

Todos los productos serán entregados en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Central.

- Cantidades mínimas:

- *La provisión por paciente se hará en el Servicio en un plazo no mayor a 2 días hábiles de lunes a viernes, a partir de la recepción de la orden de entrega, con órdenes de entrega emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud conforme a los pedidos del Jefe del Servicio.*
- *La provisión para stock se hará en el Servicio en un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles de (lunes a viernes), a partir de la recepción de la orden de entrega, con órdenes emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a partir de la recepción por el proveedor de la orden de entrega, posterior a la firma del contrato, por la cantidad que requiera el Servicio.*

- Cantidades máximas:

- *Una vez emitidas por la totalidad de las cantidades mínimas, según necesidad y conforme a solicitudes del Servicio, dentro de los 30 (treinta) días corridos.*

Observación: *La estilización deberá hacerse en el Hospital Central del IPS; pero en casos en que los equipos del Hospital Central de IPS se encuentren averiados, en reparación, o fuera de servicio por un motivo ajeno al IPS; las cajas deberán ser entregadas estériles en el Hospital Central de IPS, en lugar, día y horario adecuado para la realización de las cirugías, teniendo en cuenta la planificación o lista de cirugías a ser*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - IPS

realizadas en el Servicio de Traumatología del Hospital Central de IPS. Así también, en casos que sean solicitadas para cirugías de Urgencias, fuera de los días y horarios habituales de cirugías. En caso que la esterilización deba ser realizada fuera del Hospital Central de IPS, no debe generar costos al IPS ni al asegurado.

Las Órdenes podrán ser emitidas:

Por paciente, debiendo contener la identificación del asegurado (nombre del asegurado, cédula de identidad) e irá acompañada de los siguientes documentos:

a. *Comprobación de derechos correspondientes.*
b. *Receta firmada por el médico tratante con aclaración de su número de registro profesional.*
c. *Nota de solicitud de materiales para cirugía con la firma del Jefe del Servicio.*

Para stock del Servicio solicitante: de acuerdo al pedido solicitado por el Jefe del Servicio, el cual deberá contar con el VºBº de la Dirección Médica del Hospital Central.
El Servicio se encuentra recepcionado con el Sistema de presentación de una Carta de Compromiso; además de la implementación de un sistema de Control de Stock el cual ayudaría al control de los implantes utilizados. Evitando el sistema de presentación física de los implantes y la devolución de los mismos, exponiendo al personal del Servicio a inconvenientes que podrían surgir en el manejo de los mismos.

Siempre que la cirugía sea realizada en Centros Hospitalarios del IPS. El retiro de los implantes (materiales de osteosíntesis, Prótesis e Insumos) no tiene un tiempo específico de realizarlo. Ante situaciones de complicaciones, el retiro del implante o la corrección de la técnica, podrían ser necesarias, para lo cual se necesita el instrumental necesario. Ante la eventualidad expuesta, se consideran 05 (cinco) años como tiempo límite, a partir de la fecha de colocación del implante.

La Recepción de los productos en el Servicio de Ortopedia y Traumatología se realizarán mediante "Nota de Remisión" firmada por el Jefe del Servicio el día de la entrega y donde es realizada la revisión visual del material entregado (comprobación que corresponda a las Especificaciones técnicas y Fecha de vencimiento). El Acta de Recepción conforme a lo entregado, con la firma del Jefe del Servicio será emitida dentro de los 02 (dos) primeras semanas de entrega del producto.

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Copia simple

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Inspecciones y Pruebas

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Servicio solicitante. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

2- Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Cada producto a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si está autorizado por la Dirección Médica del Hospital Central.

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al Servicio al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.

5- El producto adjudicado y entregado será verificado por el Servicio; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta al catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

8- El acta final será entregado en un plazo no mayor a 15 días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

Debe decir:

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto presente Contrato serán entregados por el proveedor en los plazos, lugares y en las condiciones, indicados como sigue:

Cronograma de Entrega

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Con Orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud.

Todos los productos serán verificados en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y entregados en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del IPS.

- Cantidades mínimas:

- *La provisión para cirugías de Urgencias se hará en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del IPS, plazo no mayor a 2 días hábiles de lunes a viernes, a partir de la recepción de la orden de entrega, con órdenes de entrega emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud conforme a los pedidos del Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología del IPS.*
- *La provisión para cirugías programadas se hará en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del IPS, en un plazo no mayor a 08 (ocho) días hábiles de (lunes a viernes), a partir de la recepción de la orden de entrega, con órdenes emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a partir de la recepción por el proveedor de la orden de entrega, posterior a la firma del contrato, por la cantidad que requiera el Servicio de Ortopedia y Traumatología del IPS.*

- Cantidades máximas:

- *Una vez emitidas por la totalidad de las cantidades mínimas, según necesidad y conforme a solicitudes del Servicio, dentro de los 30 (treinta) días corridos.*

Observación: *Los materiales deberán ser entregados estériles en el Centro Hospitalario del IPS, en lugar, día y horario adecuado para la realización de las cirugías, teniendo en cuenta la planificación o lista de cirugías a ser realizadas en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del IPS; así también en casos que sean solicitadas para cirugías de Urgencias fuera de los días y horarios habituales de cirugías. En caso que la esterilización deba ser realizada fuera del Centro Hospitalario de IPS no debe generar costos a la Institución ni al asegurado.*

Las Órdenes podrán ser emitidas:

Para Cirugías de Urgencia y para Cirugías Programadas de acuerdo al pedido del Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología el cual deberá ser solicitado a la Dirección de Logística de suministros de Salud y remitido al Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud para la elaboración de las órdenes.

La verificación de los productos se realizara en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos con el acompañamiento del Servicio de

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Ortopedia y Traumatología, conforme a los plazos establecidos en la Orden de Entrega; una vez culminado el proceso de verificación de los productos, será emitida el Acta de Verificación LPN 20/16. La fecha de éste documento es el que se deberá considerar para el cálculo del cumplimiento de plazos de entrega establecido en las Ordenes de Entrega.

La recepción de los productos adjudicados se realizará en el Servicio, conforme a la planificación o lista de cirugías a ser realizadas por el Servicio de Ortopedia y Traumatología del IPS. Se entregara al proveedor una copia de la Ficha Operatoria firmada por el Jefe del Servicio Ortopedia y Traumatología del IPS en el cual debe constar código, descripción, cantidad del producto y fecha de la cirugía, este documento certifica la recepción efectiva del producto.

La Nota de Remisión (NR) emitida por el Proveedor debe elaborarse de conformidad a los datos a la Ficha Operatoria con el V° B° del Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología del IPS y la fecha podrá ser posterior a la fecha de la Ficha Operatoria.

Cada Nota de Remisión (NR) debe tener su Factura que tendrá la misma fecha que la (NR); deberá ingresar a la Sección Recepción de Productos del Departamento de Administración de Suministros Médicos en un plazo no mayor a 7 días contados desde la fecha de emisión de la (NR) y antes del cierre del mes en el que fuera emitido.

El proveedor deberá entregar todas las documentaciones correspondiente a la entrega de sus productos conforme a los que establece el contrato en la Sección Recepción de Productos del Departamento de Administración de Suministros Médicos quien deberá emitir el Acta final en un plazo no mayor a 30 (treinta) días contados a partir de la fecha emitida del Acta de Verificación.

Inspecciones y Pruebas

1- *El producto adjudicado será verificado conjuntamente por la Sección Recepción DASM y el Servicio de Ortopedia y Traumatología; se procederá el rechazo si el producto no se ajusta al catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).*
2- *Una fotocopia del Contrato debe ser proveído al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR, a fin de agilizar los controles.*
3- *En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, deberá presentar fotocopia del certificado de origen o de importación.*

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4- Los productos adjudicados que requieren esterilización y solicitados conforme a la planificación o lista de cirugías serán inspeccionados nuevamente antes del acto quirúrgico en el Servicio de Ortopedia y Traumatología.

5- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA con las condiciones establecidas en el presente contrato (especificaciones Técnicas y documentos requeridos.

El plazo para reparar o reemplazar: los bienes será de 02 (dos) días hábiles, a partir del informe de rechazo.

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

7- Los documentos requeridos para la emisión del Acta Final de cada producto son: Orden de Entrega + Acta de Verificación + Ficha Operatoria + Nota de Remisión + Factura Crédito.

8- El acta final será entregado al proveedor en un plazo no mayor a 30 días, si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los referidos Contratos, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sp

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN